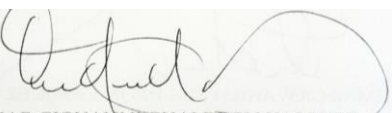




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL –LLAMAMIENTO EN GARANTIA C.7.
Radicado : 2019-00175-00
Demandante : FABIAN FERNANDO MOGOLLON Y OTROS.
Demandado : SANITAS S.A. Y OTRO.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 23 de febrero de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada la demanda de llamamiento en garantía formulada por **ANTHONY MARTINEZ MOLINA**, en contra de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que el llamado en garantía **ANTHONY MARTINEZ MOLINA** hace a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del C. G. del P., y/o de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada DIANA LESLIE BLANCO ARENAS, como apoderada judicial del llamado en garantía ANTHONY MARTINEZ MOLINA, en los términos en que le fue conferido el poder (fol. 31 C. 4).

NOTIFIQUESE

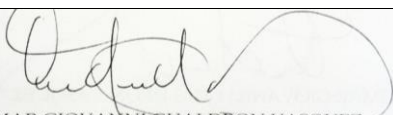


JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24 DE FEBRERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.